

Expediente: **135/1993**

Carátula: **CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. CFERRO LAZARTE RUBEN HUMBERTO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20168818786 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO
90000000000 - MAHMUD, ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - GOMEZ, DANIEL ESTEBAN-DEMANDADO
90000000000 - FERRO, PEDRO FRANCISCO-DEMANDADO
90000000000 - BALAL, -DEMANDADO
90000000000 - FERRO, MARÍA LUISA-DEMANDADA
90000000000 - CIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A., -ACTOR
90000000000 - FERRO, CLARA ERCILIA-DEMANDADA
90000000000 - FERRO, MARGARITA LUCINDA-DEMANDADA
20179276020 - FERRO, HUMBERTO GUSTAVO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 135/1993



H20901841989

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. CFERRO LAZARTE RUBEN HUMBERTO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 135/1993.-

Concepción, 19 de agosto de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 13/08/2026 del letrado Correa: Al planteo de nulidad en contra del decreto de fecha 07/08/2026, que provee escrito del 05/08/2026 del letrado presentante, en razón al estado de autos y por economía procesal, se hace lugar declarando nulo dicho decreto y proveyendo en sustitutiva: "Proveyendo escrito de fecha 05/08/2026 del letrado Correa: A lo requerido por el letrado presentante, corresponde no hacer lugar en razón que de las constancias en autos se desprenden los datos del inmueble a restituir, en particular de la resolución de fondo dictada en fecha 30/11/2022 y de la resolución de lanzamiento de fecha 04/12/2023.

Asimismo, se hace saber que al momento de efectuarse el lanzamiento, en caso de no ser posible su realización por cualquier eventualidad, el Sr. Juez Paz informará al respecto."

Del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra el decreto de fecha 07/08/2026, titulado librese mandamiento, córrase traslado a la contraria por el plazo de 5 días.- CEN

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.